

MEMORIAL 63001400300920220015300

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mié 29/11/2023 12:25

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:HOLLAMAN.GONZALEZ@TIGO.COM.CO <HOLLAMAN.GONZALEZ@TIGO.COM.CO>

 1 archivos adjuntos (311 KB)

2714 Allegar Actualización De La Liquidación Crédito F.pdf;

RESPETADO JUZGADO: 09 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Solicitud en los términos del DOCUMENTO ADJUNTO: Allegar Actualización De La Liquidación Crédito

POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.

Cordialmente,



DEUDU
El poder de construir el futuro.

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
ABOGADO

 notificaciones@grupojuridico.co

 (601) 7457211 EXT 900
(+57) 316 580 1870

 Carrera 42 B # 12 B - 56
Bogotá D.C



GRUPO JURIDICO
DEUDU S.A.S.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

Señor:
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO No. 2022-0153
Demandante: GRUPO JURIDICO DEUDU SAS
Demandada : JOLMAN GONZALEZ FRESNEDA

ASUNTO: Allegar Actualización De La Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

1. Que, el pasado 08 de febrero de 2023, el despacho dispuso entre otras cosas la aprobación de la liquidación del crédito por la suma de **\$29.648.175,61**.
2. Que, la referida liquidación del crédito se aprobó hace 9 meses, y a la fecha se han retirado dineros por concepto de depósitos judiciales a favor de la parte actora, por lo tanto, se hace necesario actualizar la liquidación del crédito, para que se ajusten los intereses a la realidad del tiempo transcurrido, teniendo en cuenta que el día 25 de enero de 2024 a las 3:00 pm se llevara a cabo diligencia de remate del vehículo de placas MXR-301.
3. Por lo anterior, me permito allegar **la Actualización de la Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. numeral 4¹, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, sentencia y auto del 14 de junio de 2019 que deja en firme la liquidación de crédito y demás consideraciones, en los siguientes términos:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 1,001,461.78
Total Intereses de Plazo	\$
Total Capital Obligación	\$ 23,112,000.00
Abonos	\$ 13,493,868.00
Total Liquidación del Crédito	\$ 24,113,461.78

PETICION ESPECIAL:

1. Se sirva el despacho aprobar la actualización de la liquidación del crédito aportada.

Del Señor Juez, respetuosamente.

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano (Tolima).
T.P. 206.980 del C.S.J.

¹ **Art. 446 Del C.G.P. Numeral 4.** “...De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme...”

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	9 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2022-0153
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	27-abr-22
DEMANDADOS:	JOLMAN GONZALEZ FRESNEDA CC 7547982	Fecha Sentencia:	12-dic-22
		Fecha de la Liquidacion:	27-nov-23

Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Días a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-dic-21	14-dic-22	377	Saldos Aprobados Mediante Auto	\$23,112,000.00	\$23,112,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,536,175.61	\$6,536,175.61	\$0.00	\$29,648,175.61
15-dic-22	31-dic-22	17	41.46%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$373,540.46	\$6,909,716.07	\$0.00	\$30,021,716.07
01-ene-23	31-ene-23	31	43.26%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$706,005.75	\$7,615,721.82	\$0.00	\$30,727,721.82
01-feb-23	28-feb-23	28	45.27%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$662,410.15	\$8,278,131.97	\$0.00	\$31,390,131.97
01-mar-23	31-mar-23	31	46.26%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$746,728.27	\$1,416,001.24	\$7,608,859.00	\$24,528,001.24
01-abr-23	30-abr-23	30	47.09%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$733,401.07	\$1,306,106.30	\$843,296.00	\$24,418,106.30
01-may-23	31-may-23	31	45.41%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$735,275.42	\$2,041,381.72	\$0.00	\$25,153,381.72
01-jun-23	30-jun-23	30	44.64%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$701,460.68	\$1,899,546.40	\$843,296.00	\$25,011,546.40
01-jul-23	31-jul-23	31	44.04%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$716,674.84	\$947,692.24	\$1,668,529.00	\$24,059,692.24
01-ago-23	31-ago-23	31	43.13%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$704,221.94	\$1,651,914.17	\$0.00	\$24,763,914.17
01-sep-23	30-sep-23	30	42.05%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$667,103.03	\$2,319,017.21	\$0.00	\$25,431,017.21
01-oct-23	31-oct-23	31	39.80%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$657,969.53	\$447,098.74	\$2,529,888.00	\$23,559,098.74
01-nov-23	27-nov-23	27	38.28%	\$0	\$23,112,000.00	\$0	\$0.00	\$554,363.04	\$1,001,461.78	\$0.00	\$24,113,461.78
Total Intereses de Mora		\$1,001,461.78									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$23,112,000.00									
Abonos		\$13,493,868.00									
Total Liquidación del Crédito		\$24,113,461.78	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 78 CENTAVOS.						